



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO Nº 7222000623 DE VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD EN LA RED DE METRO (LOTE 2-LICITACIÓN 6012200109).

Entre METRO DE MADRID y SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Víctor Brocate, con en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A. (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de consejero delegado y apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé; el día 28 de julio de 2023, con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Enrique Sánchez, en nombre y representación de SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-78798998 y con domicilio social en 28002-Madrid, calle Sánchez Pacheco, nº 87, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 14 de junio de 2006 ante el notario de Madrid, D. Cruz Gonzalo López-Muller, con el número 1.646 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 24 de noviembre de 2022, identificado por METRO con el número 7222000623, para ejecutar la prestación consistente en el servicio de vigilancia para la seguridad en las instalaciones (estaciones, trenes y otras instalaciones anexas a las mismas) comprendidas en las líneas 2, 5 y 8 de la Red que explota METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, empezando a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del servicio, es decir, desde el 20 de diciembre de 2022.



TERCERO.- Que con fecha 16 septiembre de 2024, el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la modificación del actual contrato 7222000623, motivada por la necesidad de aumentar las horas de vigilancia hasta poder ofrecer el nivel de seguridad recomendado en dos de las estaciones consideradas como infraestructuras críticas.

CUARTO.- Que debido a la celebración de la Fórmula 1 en Madrid los días 11, 12 y 13 de septiembre de 2026, METRO se ve obligado a incrementar los servicios de vigilancia de la red en las estaciones de las líneas 2, 5 y 8, correspondientes al Lote 2, para poder hacer frente a la alta concentración de asistentes (se estiman unos 150.000 espectadores diariamente) de los cuales se prevé que un 82% utilicen el transporte público.

QUINTO.- Que la presente modificación se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 111.2.a) del RDLSE, relativo a añadir obras, suministros o servicios adicionales a los inicialmente contratados, conforme determina la cláusula undécima del contrato, por lo que las Partes acuerdan esta modificación, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo de modificación es la ampliación del alcance del contrato número 7222000623, consistente en el aumento de alcance del servicio de vigilancia para la seguridad en las instalaciones (estaciones, trenes y otras instalaciones anexas a las mismas) comprendidas en las líneas 2, 5 y 8 de la Red por motivo del Gran Premio de Fórmula 1 en el circuito MadRing, que tendrá lugar entre los días 11 y 13 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN

La modificación objeto del presente acuerdo entrará en vigor el 10 de septiembre de 2026 y estará vigente hasta el 13 de septiembre de 2026.

TERCERA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a la modificación del presente acuerdo, incluyendo todo tipo de gastos y tributos, es de:

- Precio sin IVA: CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (40.960,08 €)

- IVA: OCHO MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.601,62 €)



- Precio con IVA: CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (49.561,70 €)

METRO únicamente abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual

CUARTA.- GARANTÍA DEFINITIVA

El CONTRATISTA ha puesto a disposición de METRO una garantía definitiva cuya cuantía corresponde al 5% del precio de la presente modificación, IVA excluido.

QUINTA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7222000623, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.